

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°064-2023-GM-MPS

Chimbote, 10 de marzo de 2023

VISTO. -

El Informe N° 082-2023-GI-MPS de fecha de recepción de 23 de febrero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0098-2023-DTLO-GI-MPS de fecha 22 de febrero del 2023 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. 27 DE OCTUBRE DEL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

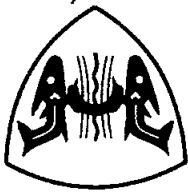
Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO DE OBRA N°037-2022-GM-MPS**, se contrató al **CONSORCIO 27 DE OCTUBRE**, para la ejecución y liquidación de obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. 27 DE OCTUBRE DEL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en un plazo sesenta (60) días calendario, por el monto contractual de S/ 777,842.53 (Setecientos setenta y siete mil ochocientos setenta y dos con 53/100 soles), bajo sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con fecha 18 de noviembre del 2022, mediante documento CARTA N° 040-2022-CONSORCIO 27 DE OCTUBRE, firmado al expediente N° 050529-2022, el EJECUTOR DE LA OBRA, remite la Liquidación de la obra **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. 27 DE OCTUBRE DEL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en cumplimiento al Art. 209° Liquidación de de Obra del R.L.C.E, por lo que solicita la correspondiente aprobación mediante acta resolutive de la liquidación de contrato de obra dentro de los plazos que establece el mencionado artículo.

Que, mediante **INFORME N° 0098-2023-DTLO-GI-MPS**, de fecha 22 de febrero de 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE CONSENTIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**, concluye:

- i. Que la presente liquidación se ha practicado en base a la recepción de la obra según Acta.
- ii. Que, el presente recalcule de liquidación se ha practicado en base al descargo del contratista **CONSORCIO 27 DE OCTUBRE** mediante Carta N° 001-2023-CONSORCIO 27 DE OCTUBRE/RC y la aclaración del Ing. Eleazar Enrique Chávez Sánchez, Supervisor de obra mediante Carta Notarial N° 001-2023-E.E.CH.S/MPS/SO.
- iii. Que, corresponde al contratista por concepto de reajuste de precios por fórmula polinómica el importe de S/ 97,963.02 Inc. IGV.
- iv. Que, corresponde aplicar a la contratista la penalidad por mora en atraso en el levantamiento de observaciones de obra en un (01) día calendario, equivalente a S/ 3,640.86 Inc. IGV.
- v. Que, corresponde la devolución del fondo de garantía retenido por el monto de S/ 77,584.25 Inc. IGV.
- vi. Que, se tiene un saldo final a favor del contratista por el monto de S/ 94,322.16 Inc. IGV.
- vii. Que, el monto de Inversión de ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 873,805.55 Inc. IGV.
- viii. Que, corresponde al contratista por concepto de reajuste de precios por fórmula polinómica el importe de S/ 97,963.02 Inc. IGV.
- ix. Que, corresponde aplicar a la contratista la penalidad por mora en atraso injustificado de ejecución contractual de dos (02) días calendario, equivalente a S/ 7,281.72 Inc. IGV.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°064-2023-GM-MPS

- x. Que, corresponde aplicar a la contratista la penalidad por mora en atraso en el levantamiento de observaciones de obra en tres (03) días calendario, equivalente a S/ 10,922.58 Inc. IGV.
- xi. Que, corresponde la devolución del fondo de garantía retenido al contratista por el monto de S/ 77,584.25 Inc. IGV.
- xii. En conclusión, que del recálculo de la Liquidación de Contrato de obra se tiene un saldo final a favor del contratista por el monto de S/ 79,758.72 Inc. IGV.

Página | 2

Que, de acuerdo al Informe N° 082-2023-GI-MPS, de fecha de recepción 23 de febrero del 2023, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de recálculos de la liquidación de Contrato de obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. 27 DE OCTUBRE DEL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, según se detalla:

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO 27 DE OCTUBRE

Monto del Contrato de Obra	S/	775,842.53
Monto Pagado Val. Contractual (según reporte contable)	S/	775,842.53
Fondo de Garantía retenido 10% del monto contratado (según reporte contable)	S/	77,584.25
Reajuste de la Val. Contractual	S/	97,963.02
Penalidad por mora en Ejecución Contractual	S/	0.00
Penalidad por mora en Levantamiento de observaciones de obra	S/	3,640.86
Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/	0.00
Saldo Final a Favor del Contratista	S/	94,322.16
Devolución de Fondo de garantía retenido	S/	77,584.25



Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

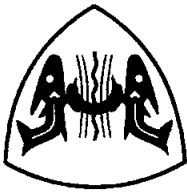
Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el INFORME N° 098-2023-GI-MPS, de fecha de recepción 03 de marzo del 2023, respecto al informe final de Liquidación de Contrato de obra **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. 27 DE OCTUBRE DEL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, con fecha 08 de marzo del 2023 la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal para la Liquidación de Contrato de obra **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. 27 DE OCTUBRE DEL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°064-2023-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del CONTRATO DE OBRA N°038-2022-GM-MPS, de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. 27 DE OCTUBRE DEL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, según se detalla: Página | 3

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO 27 DE OCTUBRE

Monto del Contrato de Obra	SI	775,842.53
Monto Pagado Val. Contractual (según reporte contable)	SI	775,842.53
Fondo de Garantía retenido 10% del monto contratado (según reporte contable)	SI	77,584.25
Reajuste de la Val. Contractual	SI	97,963.02
Penalidad por mora en Ejecución Contractual	SI	0.00
Penalidad por mora en Levantamiento de observaciones de obra	SI	3,640.86
Costo por elaboración de Liquidación de Obra	SI	0.00
Saldo Final a Favor del Contratista	SI	94,322.16
Devolución de Fondo de garantía retenido	SI	77,584.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cancelación del SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA, por el monto de **S/ 94,322.16 (Noventa y cuatro mil trescientos veintidós con 16/100 Soles) Veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 20/100 Soles)** y la devolución de la garantía retenido por el monto de **S/ 77,584.25 (Setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 25/100 Soles)** al ejecutor de obra **CONSORCIO 27 DE OCTUBRE**

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al **CONSORCIO 27 DE OCTUBRE** y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL